

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."*

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de *"...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad"* y *"dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*, respectivamente, razón por la cual le corresponde a esta Vicepresidencia adelantar e impulsar la contratación necesaria para la adquisición de teléfonos IP que mejoren las comunicaciones de la Entidad.

Así mismo, según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento de los fines de la Entidad, por tanto, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, implementar estrategias que permitan mejorar la comunicación tanto del usuario interno como externo de la Entidad.

En este sentido, la gestión de las comunicaciones es muy importante para el logro de los objetivos institucionales, adoptando tecnologías y estándares de acuerdo con el desarrollo de las tendencias

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

mundiales, que faciliten la prestación de servicios de una manera ágil y oportuna y promuevan la calidad y seguridad de los mismos.

En la actualidad las características y condiciones de funcionamiento y capacidad de la planta telefónica existente, no permiten atender con eficiencia las necesidades de comunicación de la entidad, y dado su alto grado de obsolescencia, su proyección con las tendencias de telefonía de última generación se encuentran limitadas y su posible actualización resultaría muy costosa frente a la adquisición de nuevos teléfonos IP, la cual permitiría implementar nuevas aplicaciones que ofrecen las actuales tecnologías de telefonía fija en Colombia. Acorde con lo anterior, la entidad se encuentra comprometida en el desarrollo y ejecución de las políticas de la estrategia de agenda de conectividad que lidera el Gobierno Nacional, en procura de mejorar el servicio y la atención al usuario.

Teniendo en cuenta los procesos actuales de tecnologías de la información y las comunicaciones (T.I.), movimiento, manejo de información vital, e interconectividad, es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son los diferentes dispositivos de comunicaciones telefonía de Voz IP, comunicaciones unificadas, Skype empresarial, teleconferencia y videoconferencias que permitan a la Entidad hacer interacción y comunicación con la ciudadanía, contratistas y consorcios que se involucran con el Core del negocio ANI.

En consecuencia y con fundamento en las anteriores consideraciones, y teniendo presente que en la actualidad el mayor número de reclamos y quejas por parte de la ciudadanía hace referencia a la calidad y oportunidad del servicio de atención telefónica, esta entidad pretende realizar la presente contratación de adquisición de teléfonos IP, con el fin de prestar una continua y eficiente prestación de los servicios de la Entidad.

Así las cosas, en el presente documento se describirán las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la cual deberá ser elaborada con la metodología señalada, a fin de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva

## **2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

### **2.1. OBJETO DEL CONTRATO**

Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de teléfonos IP para la Agencia Nacional de Infraestructura.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43191511	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Teléfonos IP

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

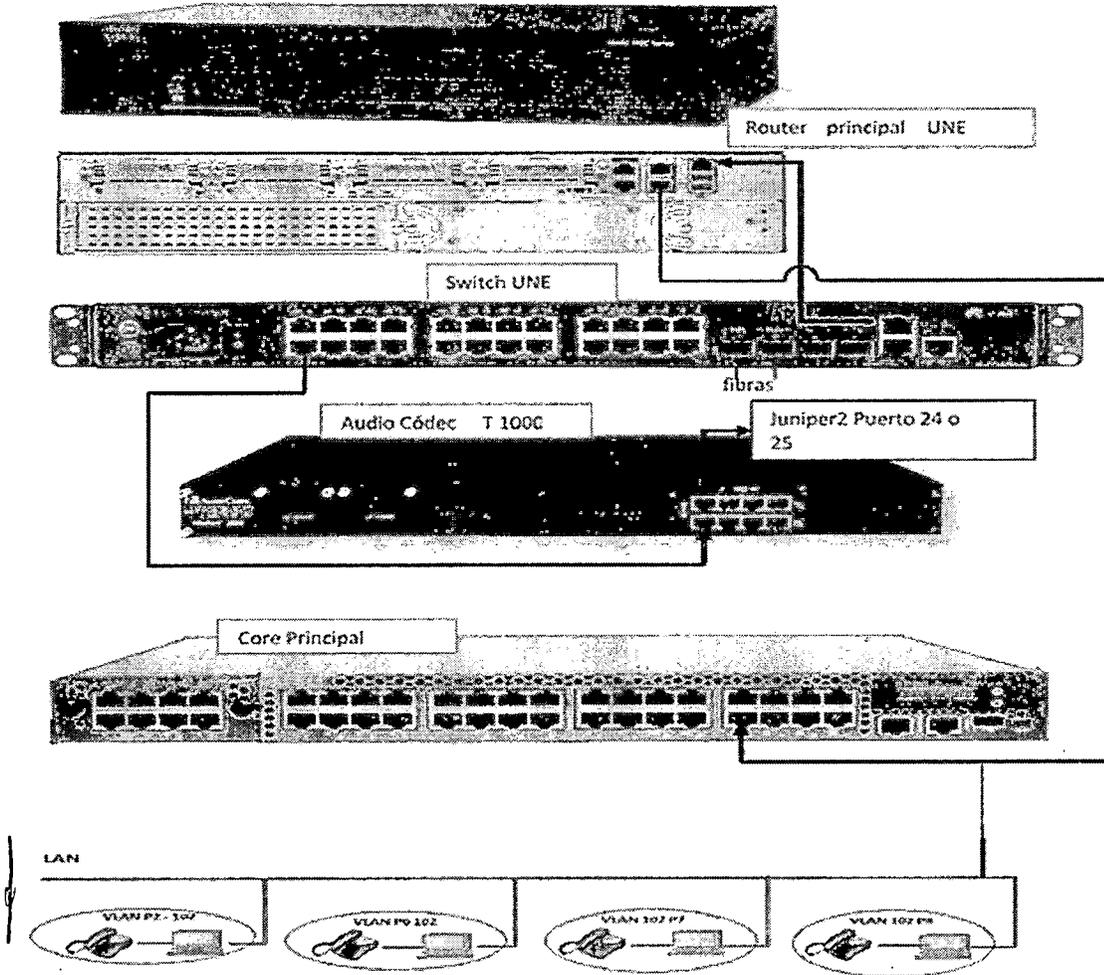
El contratista tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas avaladas por el Área de Sistemas de Información y Tecnología de la Entidad.

Facilitar herramientas necesarias que permitan integrar soluciones de telefonía con la Infraestructura actual con la que cuenta la Agencia Nacional de infraestructura ANI, esto con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios de comunicaciones. *Q*

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**INFRAESTRUCTURA ACTUAL**

Diagrama Conexión Troncal SIP UNE " 60 LINEAS " con el Audio Códec T 100C - PBX ELA STIX al Switch2 Piso 2



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
TELEFONOS VOZ IP	Teléfonos de escritorio Gigabit Ethernet con HD Voice - POE para conexión directa a los Switches – 2 puertos Ethernet
	Utilizar la infraestructura actual, teléfonos ejecutivos multimedia, red actual sin la necesidad de actualizar la plataforma de control de llamadas bajo la administración del PBX Elastix
	LCD gráfico en escala de grises retroiluminado
	Teclas de línea o marcación rápida.
	Voz HD de hasta 7 kHz en todas las vías de audio (altavoces, dispositivo portátil, auriculares)
	2 x Ethernet 10/100/1000
	Compatibilidad de caracteres
	Botones: marcador de 12 teclas, inicio, altavoz, silencio, auricular, volumen, mensajes, espera, transferencia.
	Navegador de vías con una tecla central con función "seleccionar"
	Dispositivo fácil de implementar y sencillo de gestionar, actualizar y mantener.
	Instalación y configuración en sitio con la plataforma actual.
	El contratista debe proveer todos los cables de conexión incluidos los patch cord.
	Soporte post venta por 1 año de la duración del contrato, ajustes, mantenimiento modalidad 5x8x12 en sitio
	Mano de obra, insumos, repuestos y demás costos inherentes para desarrollar el objeto del contrato.
Garantía expedida por el fabricante por un (1) año	

### 2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar los equipos de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones de funcionamiento y dentro del plazo pactado
2. Entregar los equipos telefónicos con la totalidad de sus componentes y realizar la instalación y configuración de los equipos
3. Capacitar al personal que designe la Agencia en la configuración de los equipos telefónicos, la cual se realizara durante la instalación de estos, y la ejecución del contrato, lo cual no acarreará costo adicional al presentado en su oferta,
4. Garantizar la calidad del equipo telefónico y la instalación
5. Reemplazar, instalar y configurar los elementos originales que por calidad, funcionamiento o garantía en sus materiales salgan imperfectos, por otros de igual o mejor calidad a los ofrecidos.
6. El contratista deberá entregar garantía de fabricación por un (1) año.
7. Utilizar personal capacitado e idóneo para la instalación y configuración de los equipos

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

8. Ingresar los equipos adquiridos previa verificación y aprobación de los mismos por parte del Supervisor del contrato.
9. cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en los requerimientos técnicos mínimos.
10. Las demás establecidas por el supervisor y acordes con el objeto del contrato.

#### **2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. EL CONTRATISTA suministrará los equipos y elementos en condiciones y calidades óptimas, será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.
3. Responder ante la ANI por los elementos entregados, en caso de daño, extravío y/o cualquier otra situación que impida la entrega del bien en óptimas condiciones.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los elementos suministrados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Realizar mantenimiento preventivo por cada año de garantía del fabricante.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
10. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

#### **2.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

3. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
4. Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
8. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
9. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

## 2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se pretende realizar guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que las adecuadas comunicaciones internas y externas de la Entidad hacen parte de la prestación del buen servicio al ciudadano, relacionándose así con la política de desarrollo administrativo descrita, en los literales b) y d) del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, así: literal b) *“Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano;”*, y en el literal d) *“Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental”*

**2.7. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

**2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá hacer entrega de los teléfonos IP funcionando a más tardar a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la sede administrativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en la calle 24 A No. 59-42:

**2.10. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**2.11. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3-06 del área de Servicios Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera o quien sea designado por esta, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación. 7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta con el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, De acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

La ley 1474 de 2011 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia” en su artículo 94 modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, señala reglas para que el proceso de mínima cuantía se efectúe con transparencia, las cuales son: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total estimado para la contratación requerida es la suma hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) incluido IVA**, y los demás impuestos en los que incurra el contratista.

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADAS	VALORES UNITARIOS PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO + IVA INCUIDO	VALORES TOTALES PROMEDIOS INDICADOS ESTUDIO DE MERCADO + IVA INCUIDO
1	Teléfono IP Estándar, conferencia 3 participantes, usuario final, Gama Baja,	113	\$315.781	\$35.683.253
2	Teléfono empresarial IP, conferencia 4 participantes- pantalla color- Tipo Ejecutivo, Gama Media	10	\$553.817	\$5.538.170
3	Teléfono IP empresarial usuarios de alto tráfico, conferencia 6-8 participantes- pantalla color- Gama Alta	10	\$870.303	\$8.703.030
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$49.924.453</b>

**NOTA 1:** La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar ningún valor unitario IVA incluido (si a este hay lugar) por ítem indicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

**NOTA 2:** El valor del presupuesto está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**NOTA 3:** Los valores unitarios antes indicados, incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**NOTA 4:** En la Oferta Económica se verificará que el valor total sea la sumatoria de los ítems correspondientes. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total ofertado, sumando los ítems contenidos en la oferta económica. En ningún caso habrá lugar a correcciones sobre el valor unitario.

**NOTA 5:** El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y durante su ejecución se pagará atendiendo los precios unitarios ofertados por el contratista a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

**NOTA 6:** Las cantidades indicadas en el presente estudio previo son estimadas y pueden variar durante la ejecución del contrato, según lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura, sin que esto implique, bajo ningún concepto, variaciones en los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica.

#### **4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis:

Del análisis adelantado por la Agencia para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificó el sector de la tecnología del mercado de la telefonía IP, los cuales pueden ser suministrados por un gran número de proveedores en el territorio nacional.

La Entidad realizó la verificación de los acuerdos marcos de precios en Colombia compra y para el presente proceso de selección no se encontraron acuerdos vigentes a la fecha, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso.

**RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al Rubro 2-0-4-2-1 Adquisición de Bienes y Servicios – Enseres y Equipos de Oficina- Equipos y Máquinas para oficina.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 83218 del 14 de agosto de 2018.

**FORMA DE PAGO.** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Tributario Nacional.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### 4.3. ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a empresas que distribuyen estos equipos, con las cuales se puede iniciar el proceso y que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en este estudio.

Para estimar el presupuesto requerido para la presente contratación se realizó el estudio de precios solicitando cotizaciones a diferentes empresas cuyo objeto social fuera entre otras la comercialización y distribución de equipos de telecomunicaciones con experiencia en telefonía IP a nivel Nacional, recibiendo cotizaciones de las empresas las empresas VOIP Digital y TC-Technology. Adicionalmente se verificaron precios de equipos con similares características a las requeridas por la Entidad en páginas de internet y procesos del SECOP.

Estudio de Mercado			Páginas de Internet	Procesos SECOP	VOIP Digital	TC-Technology	Valor Promedio Unitario + IVA Incluido	Valor Promedio Total + IVA Incluido
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario + IVA Incluido					

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCOP-F-026	
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión: 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO		Fecha: 20/04/2018

1	Teléfono IP Estándar, conferencia 3 participante s, usuario final, Gama Baja,	113	\$169.000	\$335.143	\$148.512	\$610.470	\$315.781	\$35.683.281
2	Teléfono empresarial IP, conferencia 4 participante s- pantalla color- Tipo Ejecutivo, Gama Media	10	\$358.400	\$714.000	\$329.868	\$813.000	\$553.817	\$5.538.170
3	Teléfono IP empresarial usuarios de alto tráfico, conferencia 6-8 participante s- pantalla color- Gama Alta	10	\$554.900	\$1.326.000	\$469.812	\$1.130.500	\$870.303	\$8.703.030
<b>TOTAL</b>								<b>\$49.924.481</b>

De acuerdo con lo anterior, se estima que con un presupuesto de hasta CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000) incluido IVA, se puede adelantar el proceso de adquisición de teléfonos IP.

#### 4.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este tipo de contratación por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Agencia Nacional de Infraestructura identifico los procesos de contratación señalados en el cuadro relacionado a continuación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO
FONDO ROTATORIO DEL DANE	CONTRATAR LA ADQUISICION DE TELEFONOS IP Y DIADEMAS PARA LA SOLUCION DE TELEFONIA DE VOZ IP IMPLEMENTADA SOBRE ASTERISK PARA EL DANE CENTRAL BOGOTA  <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=07-2-91084">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=07-2-91084</a>	\$ 102,786,760	PFB 106 2007
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	ADQUISICIÓN, INSTALCIÓN Y SOPORTE DE SWITCH Y TELEFONIA IP, PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE USUARIO FINAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	\$ 105.171.000	270-2016
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	El contratista se compromete con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar los trabajos de suministro, adecuación de puestos de trabajo, suministro de muebles y equipos para oficinas  <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=15-13-4418175">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalle/Proceso.do?numConstancia=15-13-4418175</a>	\$ 64,913,310	VJ-VAF-MC-021-2015

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem.

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>

### 5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1)
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

9. Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (Debe anexar el registro o en su defecto aportar copia de la cedula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la Entidad).

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **FORMATO 1**, firmada en original por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato.

### 5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. **Experiencia:** Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

*de*

*AP*

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HÁBIL.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

#### 5.1.2.2 Certificación de Distribuidor Autorizado o Certificación de fabricante

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado o como fabricante.

En el caso de distribuidor este documento debe ser expedido directamente por el Fabricante Y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se acepta cadena de distribución.

Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

**5.1.2.3. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

#### 5.2 CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** (la sumatoria de los precios unitarios ofertados), de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II.

El contrato se suscribirá por el VALOR TOTAL del presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso de selección, valor que el proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II (\$50'000.000), so pena de rechazo de la propuesta.

Para la evaluación de la Oferta Económica, se verificará la SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE (MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO).

*La*

*Al*

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Los precios unitarios deben presentarse, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si la propuesta se presenta con centavos, la Entidad aproximará el valor ofrecido de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

Los valores unitarios de la propuesta, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, no pueden ser superiores a los valores máximos establecidos por la entidad, so pena de RECHAZO de la propuesta respectiva.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La ANI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. La ANI procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Por error de cálculo, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza de manera incorrecta una operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Las ofertas que presenten un valor de CERO (0) en alguno de los ítems objeto del presente proceso será rechazada. Igualmente, si no se oferta uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En la plataforma de SECOP II se debe señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Si el proponente es de régimen simplificado, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y el contrato respectivo.

Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II debe ser incluido el IVA y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.

**Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponentes del régimen simplificado, para efectos de evaluar las propuestas económicas y determinar "EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", el valor de TODAS las propuestas presentadas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.**

La entidad podrá adjudicar el proceso de selección cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

#### **6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "**Matriz de Riesgos**" que hace parte integral del presente documento.

#### **7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

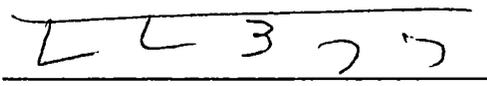
- a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- c) **Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**El CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Se adjuntan los siguientes anexos al estudio previo: Matriz de Riesgos.

  
**NELSY MALDONADO BALLEEN**  
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

  
**LUIS FABIAN RAMOS BARRERA**  
 G3-06 del área de Servicios Generales

**V.B. ORDENADOR DEL GASTO**

  
**GINA ASTRID SALÁZAR LANDINEZ**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Yaneth Maldonado Figueredo / Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera *TF*  
 María de los Ángeles López / Contratista VAF *ML*  
 Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera *LF*  
 Vo. Bo.: Jorge Bernardo Gomez Rodriguez/ Coordinador GIT Sistemas y Tecnología  
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Gerente de Proyectos o Funcional Código G2-Grado 08 del Despacho del presidente de la Agencia